

Expte. N° 7.504/21

VISTO:

El Expte. N° 7.412/2021

La necesidad de atender la problemática de viviendas para las minorías sexuales, donde principalmente es necesario disponer de un espacio adecuado para el emplazamiento de 4 viviendas en la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, y

CONSIDERANDO:

Que el PROYECTO PACHAMAMA, persigue como fin subsanar dicha problemática habitacional, adjudicando viviendas para su posterior escrituración.

Que mediante Ordenanza N° 1754/2008, el Concejo Deliberante aprobó una urbanización y aceptó la donación de una fracción de terreno ubicada en la Sección Catastral N° 19, designada como Manzana N° 80, Lote 50, delimitada por los Lotes 43, 44, 45, 46, 47 y 48 al Norte, con parte de los Lotes 47 y 49 al Este, con la Calle José Costa al Sur y con la Calle Nahuel Huapi al Oeste, cuyas medidas son: 40.08 metros en su lado Norte, en su lado Este forma una línea quebrada de tres tramos de 20.00 metros en dirección Norte-Sur, 20 metros en dirección Oeste-Este y 45.15 en dirección Norte-Sur, 60.35 metros en su lado sur y 64.09 metros en su Lado Oeste, encerrando una superficie de 3491.03 m² (según croquis adjunto).

Que en la actualidad el lote N° 50 se encuentra destinado en su totalidad a Espacio Verde.

Que es necesaria la obtención del dominio en el Registro de la Propiedad de la parcela mencionada.

Que posterior a la obtención del dominio a favor de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez será necesaria la confección de un plano de mensura y subdivisión a fin de generar los terrenos a intervenir.

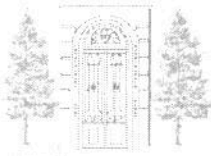
Que la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez no puede estar ajena al crecimiento del déficit habitacional, el cual genera fuerte impacto en el modo de vivir la cotidianidad y la calidad de vida de la población.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2.809/2.021

ART.1º) Deróguese la Ordenanza N° 2.790/2.021 de fecha 10 de junio 2021.

ART.2º) Transfírase del Dominio Público Municipal al dominio Privado Municipal, una fracción de terreno ubicada en la Sección Catastral N° 19, designada como Manzana N° 80, Lote 50, delimitada por los Lotes 43, 44, 45, 46, 47 y 48 al Norte, con parte de los Lotes 47 y 49 al Este, con la Calle José Costa al Sur y con la Calle Nahuel Huapi al Oeste, cuyas medidas son: 40.08 metros en su lado Norte, en su lado Este forma una línea quebrada de tres tramos de 20.00 metros en dirección Norte-Sur, 20 metros en dirección Oeste-Este y 45.15 en dirección Norte-Sur, 60.35 metros en su lado sur y 64.09 metros en su



Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GALVEZ



Lado Oeste, encerrando una superficie de 3491.03 m² según se detalla en plano de mensura N° 160.033/2.009.

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

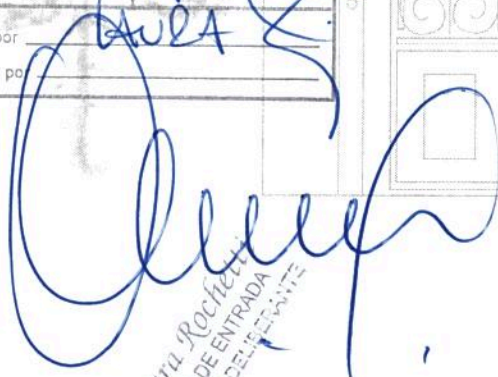
Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 16 de septiembre de 2.021.


EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

| | |
|---------------------|------------|
| CONCEJO DELIBERANTE | |
| MESA DE ENTRADA 42 | |
| ENTRÓ | SALIO |
|/...../..... | 17/09/2021 |
| Anotado por | AULA |
| Archivado por | |


Laura Rocío
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

